



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
**"Gobierno unido, trabajando por el cambio"**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL**  
**N° 110-2016-GM/MDPB.**

Puerto Bermúdez, 06 de julio de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

**VISTO:**

La Resolución Gerencia N° 107-2016-GM/MDPB de la Gerencia Municipal, Informe N° 0474-2016-IAMT-GDEMA/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente e Informe N° 0160-2016-SGL-GAF/MDPB de la Sub Gerencia de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 107-2016-GM/MDPB, de fecha 05 de julio de 2016, previa disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización y Sistemas; se aprobó el Plan de Trabajo: "XXXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FORESTAL, TURISTICA Y PRIMER FESTIVAL DEL CACAO EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el presupuesto total S/ 63,923.10 (Sesenta y tres mil novecientos veintitrés con 10/100 Soles). Consecuentemente la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, a través del Informe N° 0341-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, previa revisión y evaluación solicitó la habilitación de encargo interno a personal de la Institución por el monto ascendente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), con la finalidad de realizar la contratación y pago de sonido musical para los días 13, 14 y 15 de julio, en cumplimiento a la ejecución del mencionado Plan.

Que, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N° 0160-2016-SGL-GAFR/MDPB, emitió opinión favorable, a fin de que se canalice el egreso del monto equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para los fines que solicita la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; ello en base a lo establecido en el Artículo 40°- "Encargos" a personal de la Institución. 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...); el mismo que fue elevado y ratificado por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 40°- "Encargos" a personal de la Institución, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en el numeral 40.1 establece que este consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces la Municipalidad, permitiendo el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión o con la debida anticipación. El numeral 40.2, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el... ..desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3) La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
**"Gobierno unido, trabajando por el cambio"**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL**  
**N° 110-2016-GM/MDPB.**

trato de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios.

Que, en concordancia con lo establecido en la **DIRECTIVA N° 001-2007-MDPB (MANEJO DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCION)**, en el numeral 5.1) DE LA **AUTORIZACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, el documento que sustenta la **habilitación de Fondos por Encargo Interno es la Resolución de Gerencia Municipal**, mediante el cual se autoriza la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno y se asigna a la persona responsable de su manejo, a solicitud de la dependencia interesada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la habilitación del Fondo por Encargo Interno del presupuesto equivalente a **S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)**, para cubrir los gastos de financiamiento que genere la contratación y pago de sonido musical, en cumplimiento a la ejecución del Plan de Trabajo: **"XXXIV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FORESTAL, TURISTICA Y PRIMER FESTIVAL DEL CACAO EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ"**, CON CARGO A:

Meta	:	034	
Fuente de Financiamiento	:	09	
TR	:	1.	
Clasificador de Gasto	:	23.27.1199	S/. 30,000.00

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** como responsable de la administración del fondo al Sr. Gino Fernando BABILONIA SINARAHUA (Jefe del Departamento de Limpieza Pública, Parques y Jardines / MDPB), identificado con D.N.I. N° 70802910, quien deberá remitir la rendición de cuenta debidamente documentada a la Gerencia Municipal, dentro del plazo establecido en la **Directiva N° 001-2007-MDPB**.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, efectuar las gestiones pertinentes, para el desembolso oportuno del monto aprobado.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTR. PTO BERMUDEZ

Ing. Alberto A. MORALES PARRA  
 GERENTE MUNICIPAL

ARTO/GM  
 Dato/000  
 ARCHIVO  
 RESPONSABLE  
 GPM  
 IMAGEN INSTITUCIONAL